

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA
PERMUTAR EL TERRENO DESAFECTADO Y SE AFECTA
TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

**SURAY CARRILLO GUEVARA
DIPUTADA**

EXPEDIENTE N.º 20.775

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA PERMUTAR EL TERRENO DESAFECTADO Y SE AFECTA TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Expediente N.º 20.775

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El Área de Salud de Nicoya Guanacaste fue creada desde 1964, para la atención primaria de la Salud y a la fecha no cuenta con infraestructura propia.

Desde entonces se han alquilado diferentes edificios que no cuentan con las condiciones apropiadas ni cumplen con la Ley N.º 7600, para atención de personas con capacidades diferentes, ya que estos fueron construidos con fines comerciales

En los últimos años se ha dado un crecimiento en la población en esta zona de la provincia viéndose la CCSS en la necesidad de ampliar sus servicios de acuerdo con su capacidad.

Actualmente la Caja Costarricense de Seguro Social posee un terreno que se describe de la siguiente manera: inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional bajo el Sistema de folio real matrícula número cinco cero uno cinco siete uno ocho-cero cero cero (N.º 5015718-000). El inmueble está situado en el distrito 1º, Nicoya; cantón II, Nicoya; provincia, Guanacaste; mide cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro coma trece metros cuadrados (4.454,13 m²). Linda al norte, al sur, al este y al oeste con lote treinta y seis destinado a calle pública; todo lo anterior consignado en el plano catastrado número G-ocho dos cuatro cinco tres cinco-dos cero cero dos (N.º G-824535-2002), dicho terreno se encuentra afectado como uso público para construcción de la sede del área de salud del cantón de Nicoya, Guanacaste.

La Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya (Adinic), cédula jurídica número tres – cero cero dos – cero siete ocho nueve uno siete (N.º 3-002-078917), es propietaria de un inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional bajo el sistema de folio real matrícula número cinco – cinco siete dos seis – cero cero cero (N.º 5-5726-000). El inmueble está situado en el cantón de Nicoya, distrito primero; provincia de Guanacaste; mide veintiséis mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (26.941m²). Linda al norte con Juan Rafael Vargas Castro y otros; al sur, con María Mayela Baltodano

Matamoros y otros; al este, con calle pública y Caja Costarricense de Seguro Social y, al oeste, con calle pública y Asociación Nicoyana de Personas Especiales, todo lo anterior consignado en el plano catastrado número G-uno siete ocho dos cero cinco nueve- dos mil catorce (N.º G-1782059-2014).

La Caja Costarricense de Seguro Social y la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya necesitan hacer una permuta de los lotes antes descritos, para construir en el terreno identificado bajo el folio real número 5-5726-000 propiedad actualmente de la Adinic infraestructura de la CCSS, que permita a los usuarios tener un fácil acceso entre las gestiones del Hospital La Anexión y dicha construcción, que se encuentra contiguo.

Para la consecución de ese fin debe desafectarse el lote Finca N.º 5015718-000, propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, para poder ser permutado y la Adinic de Nicoya entregue el lote correspondiente a la propiedad inscrita en folio real N.º 5-5726-000 para construir infraestructura de la CCSS.

El lote que se permutaría a la CCSS quedaría afectado a ese fin público.

Por las razones anteriormente expuestas es que se somete a la consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA CAJA
COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, AUTORIZACIÓN PARA
PERMUTAR EL TERRENO DESAFECTADO Y SE AFECTA
TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público un terreno propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social, cédula de persona jurídica número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro siete (N.º 4-000-042147), que se describe de la siguiente manera: inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional bajo el sistema de folio real matrícula número cinco cero uno cinco siete uno ocho-cero cero cero (N.º 5015718-000). El inmueble está situado en el distrito 1º, Nicoya; cantón II, Nicoya; provincia, Guanacaste; mide cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro coma trece metros cuadrados (4.454,13 m²). Linda al norte, al sur, al este y al oeste con lote treinta y seis destinado a calle pública; todo lo anterior consignado en el plano catastrado número G-ocho dos cuatro cinco tres cinco-dos cero cero dos (G-824535-2002).

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social a permutar el lote descrito artículo 1 de esta ley, con un lote de la Asociación de Desarrollo Integral de Nicoya, cédula jurídica número tres – cero cero dos – cero siete ocho nueve uno siete (N.º 3-002-078917), inmueble que se encuentra inscrito en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional bajo el sistema de folio real matrícula número cinco – cinco siete dos seis – cero cero cero (N.º 5-5726-000). El inmueble está situado en el cantón de Nicoya, distrito primero; provincia de Guanacaste; mide veintiséis mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados (26.941m²). Linda al norte con Juan Rafael Vargas Castro y otros; al sur, con María Mayela Baltodano Matamoros y otros; al este, con calle pública y Caja Costarricense de Seguro Social y, al oeste, con calle pública y Asociación Nicoyana de Personas Especiales, todo lo anterior consignado en el plano catastrado número G-uno siete ocho dos cero cinco nueve- dos mil catorce (N.º G-1782059-2014).

ARTÍCULO 3- Se afecta el lote permutado descrito en el artículo 2 de esta ley, para la construcción de infraestructura de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Rige a partir de su publicación.

Suray Carrillo Guevara
Diputada

28 de mayo de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.